OTROSÍ N.º 002 AL CONTRATO 2025OP001061

Entre los suscritos LUIS ADRIAN CHICA RÍOS, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 15.383.202 de la Ceja – Antioquía y en calidad de Representante Legal del INSTITUTO CEJEÑO DE LA RECREACION Y EL DEPORTE –INCERDE-, cuyo Nit. 811.002.944-9, conforme a lo dispuesto en el Decreto Número 034 del 03 de febrero de 2021, y facultado para contratar por el Acuerdo 018 de 1995 y el Decreto Número 077 del 01 de abril de 2002, de una parte, quien, para efectos del presente, se llamará EL INCERDE o CONTRATANTE; y por la otra; DANIELA CHICA CASTAÑO identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 1 0 3 7 6 3 5 3 0 7 actuando en nombre y representación legal de INGENIERÍA AMBIENTAL DEL TALENTO HUMANO S.A.S sociedad identificada con NIT: 9 0 1 2 6 9 7 7 0 – 7 y quien para todos los efectos legales se denominará CONTRATISTA , han convenido celebrar el presente OTROSÍ 001, teniendo en cuentas las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que el 10/03/2025, se suscribió el contrato **2025OP001061** de 2025, cuyo objeto contractual es "Prestación de servicios de mantenimiento a las zonas verdes y jardinería de escenarios deportivos del Municipio de La Ceja del Tambo."

2. Que el mencionado contrato tiene un valor inicial de ($39.849.348) con todos los impuestos incluidos y demás gastos y erogaciones en que se deba incurrir con una duración inicial sin exceder el 31 de diciembre del 2025.

3. Que el 01 de septiembre se realizo el otrosi 001 con el fin de adicionar el CDP 350 de el RP Número: 408, ambos fecha del 10 de julio de 2025.

4. Que el pasado 03 de spetimebre de 2025, se presento oficio con radicado DDR11 PUD 002 numero de radicado 0164, donde el supervisor del contrato, el profesional universitario ALEXANDER CARDONA URREGO solicitó realizar otrosí 001 al contrato en mención, manifestando: "identifico la necesidad de realizar una adición presupuestal por el tope máximo autorizado por el legislador a favor de dicho objeto contractual por la gran demanda de dicho servicio para el instituto, lo anterior se presenta debido a que por la alta temporada de lluvias, se dio un crecimiento no esperado a las zonas verdes a intervenir lo cual genero un aumento de rondas parciales a algunas de las zonas motivo por el cual y sin estar estimado en el contrato inicial se hace necesario hacer una adición para cubrir esta necesidad. Debido a esta situación, se ha identificado la necesidad de realizar una adición al contrato para la atención oportuna de estas zonas es fundamental para conservar en buen estado las instalaciones deportivas, promover su uso adecuado por parte de la comunidad y garantizar condiciones de seguridad, salubridad y estética. Por lo tanto, se considera necesaria esta adición para responder de manera integral a las nuevas demandas del servicio y asegurar la sostenibilidad del entorno urbano. Dicha adición sería hasta por el cincuenta por ciento (50%) del tope inicialmente pactado; es decir, por un valor de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL DIECISIETE PESOS ($19.830.017)."

5. Que una vez analizada la información se identifica que es necesario realizar la modificación, en tanto dicha información presupuestal esta intrinsicamente adherida al proceso contractual, en ese orden de ideas las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: ADICIONAR el valor de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL DIECISIETE PESOS ($19.830.017). según el CPD 434 y RP 506 del 01 de septiembre de 2025, por las razones anteriormente expuestas en este documento.

SEGUNDO: el contratista deberá de actualizar las polizas contractuales.

TERCERO: Las demás clausulas contractuales no sufren ninguna modificación.

CUARTO: PUBLICACIÓN. El presente acto deberá publicarse en la página del SECOP II Colombia Compra Eficiente y Gestión Transparente.

El presente documento en compañía de sus anexos hacen parte integral del presente contrato.

Dado en la Ceja – Antioquía el cinco (05) del mes de septiembre del año 2025.

Documento firmado electrónicamente a través de la plataforma SECOP II

_____	_____
LUIS ADRIAN CHICA RIOS	DANIELA CHICA CASTAÑO
CONTRATANTE.	CONTRATISTA
Gerente General - INCERDE	**RL INGENIERÍA AMBIENTAL DEL TALENTO HUMANO S.A.S**

Proyectó: Luis Carlos Valencia/Asesor Jurídico – Incerde
Aprobó: Luis Adrián Chica Ríos/ Gerente General - Incerde